



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 27 de octubre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 27/10/2020, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Compañocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo con premios peticionado por el señor Alberto Quispe Kana Presidente de la Comunidad Campesina Originaria Pumahuasi, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, para la premiación a los ganadores de las diferentes actividades en conmemoración por el "XCII" Aniversario de Creación Institucional; y

CONSIDERANDO:
Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 09-JDCCP-2020 con registro de Mesa de Partes N° 3004 de fecha 08/10/2020, el señor Alberto Quispe Kana Presidente de la Comunidad Campesina Pumahuasi, distrito de Coporaque (en adelante el administrado) quien solicita apoyo con premios peticionado por el señor Alberto Quispe Kana Presidente de la Comunidad Campesina Originaria Pumahuasi, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, para la premiación a los ganadores de las diferentes actividades en conmemoración por el "XCII" Aniversario de Creación Institucional, cuyo día central es el 19/10/2020 actividades que se realizarán durante el mes, como son: Concurso de danzas virtual, concurso de canto y poesía virtual, concurso de siembra de pastos mejorados, concurso de siembra de avena en el hato ganadero, concurso de embanderamiento y pintado de viviendas; según Informe N° 187-2020-EA-TCC-GDS-MDC-E/C de fecha 16/10/2020 el Lic. Teófilo Cjuno Ccapa Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, quien visto la petición considera razonable la petición, por lo que solicita la disponibilidad de presupuesto a fin de estimular estas actividades debiendo otorgarse los premios con productos de primera necesidad como son arroz y azúcar por un valor de S/. 1,175.00; con Informe N° 1114-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 16/10/2020 el Gerente de Desarrollo Social, quien manifiesta que, estando al informe que emitió el Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, reitera la solicitud de disponibilidad presupuestal al área correspondiente por el monto solicitado, a favor del administrado para sufragar los gastos de estímulos por conmemorarse el "XCII" Aniversario de Creación institucional de la Comunidad Campesina Pumahuasi; mediante Informe N° 536-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 16/10/2020 el Econ. Henry Gómez Villalobos Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que estando a los documentos antecedentes, su gerencia da la disponibilidad presupuestal solo por el monto de S/. 700.00 a favor del administrado para cubrir los gastos de estímulos por conmemorarse su "XCII" Aniversario de la Comunidad Campesina Pumahuasi; según Opinión Legal N° 326-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 21/10/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el proveído N° 4036-GM de fecha 16/10/2020 por el que solicita a su despacho la emisión de la Opinión Legal, consignando la base legal, los antecedentes, efectuando el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la subvención económica a favor del administrado Alberto Quispe Kana Presidente de la Comunidad Campesina Pumahuasi con la suma de S/. 700.00 en alimentos que servirán para sufragar los gastos de premiación a los que ocupen los primeros lugares en el concurso de las actividades vía virtual en conmemoración del "XCII" Aniversario de creación institucional de la Comunidad Originaria Pumahuasi; recomendando que el acto administrativo para su aprobación deberá elevarse a sesión de Concejo Municipal; con proveído N° 4111 de fecha 21/10/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 27/10/2020, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención económica a favor del administrado Alberto Quispe Kana Presidente de la Comunidad Campesina Pumahuasi hasta con la suma de S/. 700.00 dineros que se entregaran al Presidente en mención, con los cuales se adquirirán alimentos de primera necesidad que servirán para sufragar los gastos de premiación a los ocupen los primeros lugares en el concurso de las actividades vía virtual en conmemoración del "XCII" Aniversario de creación institución de la comunidad de Pumahuasi; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico **VÍA SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor del administrado la Comunidad Campesina Pumahuasi, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, representado por su Presidente **ALBERTO QUISPE KANA** con DNI 24893046 con la suma de **SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 700.00)** dineros que se entregaran al Presidente en mención, con las cuales se adquirirán alimentos de primera necesidad, productos que se otorgarán como premiación a los que ocupen los primeros lugares en el concurso de las actividades vía virtual en conmemorarse el "XCII" Aniversario de Creación institucional de la Comunidad Campesina Originaria Pumahuasi, en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planificación, y Presupuesto mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a favor del administrado; así como disponer a la Gerencia Municipal emitir la resolución gerencial correspondiente, en merito a la delegación de facultades.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

- D.C.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- GDS
- GPP/R
- Of. Presupuesto
- Adm. Alberto Quispe Kana
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo ECD/OTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
SECRETARÍA GENERAL
Lic. Edilberto Compañocca Checco
I.C.A.C. 3089
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
ALCALDÍA
Lic. Edilberto Compañocca Checco
DNI: 24872080
ALCALDE